

COMPARECENCIA PARLAMENTARIA ANTE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Proyecto de Ley de Montes de Andalucía

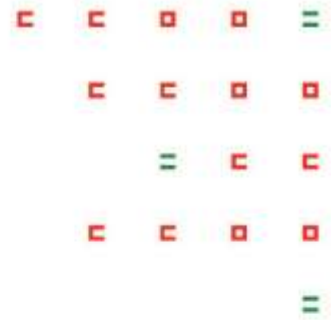
En primer lugar, trasladar nuestro agradecimiento por la oportunidad que se nos brinda de comparecer en este Parlamento y ante esta Comisión, para exponer nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley de Montes de Andalucía. Comparecemos con voluntad constructiva, desde el diálogo social y el compromiso con el interés general, aportando una visión sindical que integra de forma inseparable la dimensión ambiental, la dimensión económica, la cohesión territorial y, muy especialmente, el empleo y las condiciones de trabajo.

No venimos a hablar solo de árboles, ni solo de hectáreas. Venimos a hablar de la columna vertebral verde de Andalucía y de la gente que la sostiene.

Andalucía cuenta con más de tres millones de hectáreas forestales. Estamos ante un patrimonio inmenso que define nuestra identidad, nuestro clima y nuestra economía. Los montes son además una infraestructura verde esencial frente al cambio climático: capturan carbono, regulan el ciclo hídrico, protegen el suelo, reducen riesgos naturales y preservan la biodiversidad. No son espacios aislados, sino territorios vivos, habitados y productivos, determinantes para la cohesión social y territorial.

Por eso, CCOO considera que esta Ley no solo es una oportunidad, es una necesidad urgente. Vivimos una emergencia climática que golpea a nuestra tierra con especial crudeza, con sequías recurrentes, incendios cada vez más intensos y pérdida de suelos fértiles. Nuestros montes no pueden esperar más con normativas del pasado. Necesitamos una ley valiente, actualizada y que mire al futuro.

Sin embargo, el texto que nos presentan, aunque necesario, tiene carencias fundamentales que debemos corregir si queremos que sea una herramienta útil y justa, y no solo papel mojado. Por ello, reconociendo la oportunidad de la norma proyectada, señalamos riesgos importantes de “mercantilización” del monte si no se refuerza con claridad el interés general, la función social y la protección efectiva del dominio público forestal, tal y como exige una correcta interpretación del artículo 3 y de los principios generales recogidos en el Título I.



Asimismo, entendemos que la Ley no debe limitarse a ordenar jurídicamente el territorio, sino que debe ser capaz de transformar positivamente la realidad social, económica y laboral del medio rural andaluz. Una ley moderna debe incorporar mecanismos claros de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que permitan comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y corregir desviaciones, evitando que la norma quede en un marco meramente declarativo.

UNA LEY PARA LA VERTEBRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

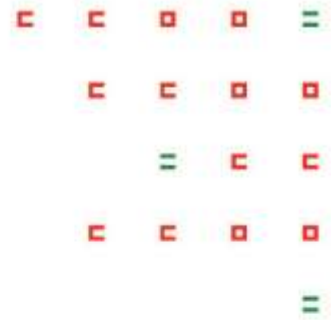
Señorías, esta ley es la oportunidad para frenar el despoblamiento rural. Pero no lo lograremos si seguimos viendo el monte como un escenario pasivo. El monte es un motor económico, un generador de empleo y un elemento clave de vertebración territorial.

Desde CCOO planteamos que la gestión forestal debe salir de la visión clásica y artesanal. Tenemos que apostar por la planificación estratégica, la mecanización, la investigación, la innovación, la digitalización y el desarrollo de la bioeconomía. No podemos permitir que nuestros pueblos se vacíen mientras tenemos recursos naturales desaprovechados o mal gestionados.

La oportunidad está en conectar la conservación con el desarrollo local. Si protegemos el monte, protegemos la agricultura, protegemos el agua, reducimos riesgos naturales y generamos riqueza. Pero esa riqueza debe revertir en la gente que vive allí, fortaleciendo el tejido productivo local, la economía social y la transformación en origen, evitando modelos extractivos sin retorno social.

Por eso, vemos necesario que esta Ley se alinee con otras normas estratégicas como la Ley de Aguas, la economía circular, la transición ecológica y las políticas de empleo y formación, reforzando su carácter transversal, tal y como se desprende del artículo 6 relativo a los objetivos de la política forestal. No queremos una ley “isla”, queremos una ley que vertebre el territorio y articule políticas públicas coordinadas.

Desde esta óptica, la gestión forestal sostenible no puede concebirse únicamente como una política ambiental, sino como una auténtica política de desarrollo territorial, de empleo verde, de innovación, de formación y de fortalecimiento de los servicios públicos en el medio rural. La multifuncionalidad del monte debe traducirse en oportunidades reales para fijar población y generar actividad económica estable.



Asimismo, los instrumentos de planificación forestal regulados en los artículos 32 a 45 deben adquirir un papel verdaderamente estratégico y no meramente declarativo. El Plan Forestal Andaluz y los instrumentos de ordenación forestal deben contar con contenidos mínimos claros, plazos de revisión, participación real de los agentes sociales y una vinculación efectiva con la programación presupuestaria. Sin recursos suficientes, la ley corre el riesgo de quedarse en una declaración de intenciones.

La planificación debe ir necesariamente acompañada de una dotación presupuestaria estable, de plantillas suficientes, de medios técnicos adecuados y de una coordinación efectiva entre administraciones. Sin este respaldo material, los instrumentos de planificación carecerán de capacidad real de transformación.

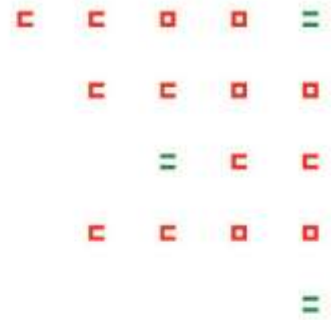
El papel del cambio climático debería tener una mayor centralidad operativa en la planificación, integrando de forma expresa la restauración ecológica, la conectividad de ecosistemas, la prevención estructural de incendios y la resiliencia territorial como ejes vertebradores de la política forestal.

EL EMPLEO: CALIDAD, DERECHOS Y LO PÚBLICO

Entramos ahora en el corazón de nuestra reivindicación: el empleo.

De nada sirve pintar de verde los mapas si el trabajo que se genera es precario. Para CCOO, esta ley debe garantizar explícitamente el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo de calidad, estables, cualificados y seguros, coherentes con los principios de empleo verde y transición justa recogidos en el artículo 7. No hay sostenibilidad ambiental sin sostenibilidad social ni laboral.

Defendemos avanzar hacia un verdadero Plan Andaluz de Empleo Forestal que articule programas estables de prevención de incendios, restauración ambiental, mantenimiento de infraestructuras forestales y gestión sostenible, incorporando itinerarios formativos, acreditación profesional, estabilidad contractual y una prevención de riesgos laborales exigente, en coherencia con las previsiones de formación, investigación e innovación recogidas en los artículos 72 a 78. La elevada siniestralidad en el sector forestal obliga a una actuación decidida en materia de seguridad y salud laboral.



Para este sindicato, la sostenibilidad económica y ambiental solo es posible si existe un tejido productivo forestal con valor añadido, capaz de generar empleo estable y arraigo territorial. Apostar por cadenas productivas cortas, por la transformación en origen y por la economía social permite maximizar el retorno social de los recursos forestales.

¿Qué proponemos concretamente?

Formación y profesionalización: El sector forestal ya no es solo “limpiar el monte”. Exige conocimientos técnicos avanzados, planificación, digitalización y manejo de maquinaria. Exigimos que la Ley vincule los incentivos y las contrataciones públicas previstas en los artículos 89 y 90 a la formación continua y a la certificación profesional de los trabajadores. Queremos profesionales cualificados y reconocidos, porque eso es seguridad para ellos y para el propio monte.

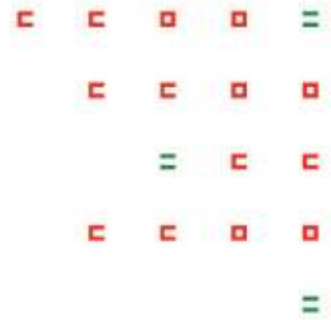
Prevención de riesgos laborales: El monte es un lugar de trabajo duro y peligroso. La Ley debe ser especialmente exigente en materia de salud laboral, coordinación de actividades empresariales y control efectivo de las condiciones de trabajo, incorporando criterios preventivos en los pliegos de contratación y en los instrumentos de gestión. No queremos más accidentes evitables.

Defensa de lo público – Agentes de Medio Ambiente: Nos preocupa enormemente el olvido de una figura clave en el artículo 5 relativo a las definiciones. Son quienes vigilan nuestros montes los 365 días del año. Exigimos que se les incluya expresamente en la Ley, reconociendo su carácter de agentes de la autoridad y policía judicial genérica, tal y como ya reconoce la legislación básica estatal, evitando ambigüedades competenciales que debiliten la eficacia de la vigilancia.

Gobernanza y participación: Valoramos la creación de órganos de participación y coordinación previstos en los artículos 22 a 27, pero reclamamos una presencia real y efectiva de las organizaciones sindicales en el seguimiento, evaluación y propuesta de políticas públicas. El diálogo social no puede quedar relegado a un papel meramente formal.

ASPECTOS DE LA LEY Y PROPUESTAS DE MEJORA AL ARTICULADO

Aunque compartimos el fondo, hay artículos en este proyecto que nos preocupan y que, si no se corrigen, pueden tener efectos muy negativos en términos ambientales, sociales y de seguridad jurídica.



Queremos subrayar, además, la importancia de la calidad normativa y de la seguridad jurídica como elementos esenciales para la eficacia de la ley. Una redacción precisa, coherente y técnicamente sólida evita interpretaciones discrecionales, refuerza la confianza de los operadores públicos y privados y garantiza una protección real del patrimonio natural.

1. El concepto de monte y los “20 años” (artículo 4):

El proyecto establece que un terreno agrícola abandonado debe esperar 20 años para ser considerado forestal. Para CCOO este plazo es un error. Es el doble de la media nacional y el doble de lo que establecía la normativa anterior.

La realidad es que, en ese periodo, el terreno ya puede haber desarrollado un ecosistema consolidado. No reconocerlo legalmente como monte durante tanto tiempo lo deja en un limbo jurídico que facilita procesos especulativos o cambios de uso no deseables, afectando al interés general.

Propuesta: Volver al plazo de 10 años e incluir explícitamente en el concepto de monte a los humedales, riberas y vías pecuarias.

2. El orden de las prioridades (artículo 6):

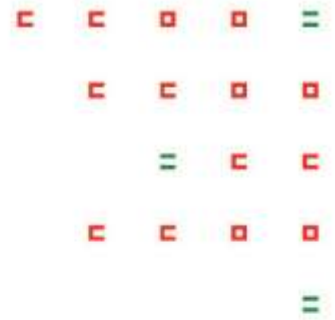
Nos preocupa la filosofía que desprende el artículo de objetivos, situando en un plano preferente los incentivos a la iniciativa privada frente a la conservación del patrimonio forestal.

Propuesta: El primer objetivo de una Ley de Montes debe ser la conservación y restauración de los ecosistemas. Sin monte no hay actividad económica ni empleo posible. El interés general debe prevalecer sobre el interés privado.

3. Incendios: prevención y extinción van de la mano (artículos 58 a 66):

El borrador introduce una separación entre las políticas de prevención y las de extinción de incendios forestales. Desde un punto de vista técnico y operativo, esta división es un error. Las infraestructuras, la planificación, el personal y los recursos deben responder a una única estrategia integrada de gestión del riesgo.

Separar artificialmente ambas funciones puede generar ineficiencias, duplicidades y pérdida de capacidad de respuesta ante emergencias.



4. Simplificación administrativa e incentivos a la gestión privada (artículos 89, 90 y concordantes):

Bajo el objetivo de agilizar procedimientos, existe el riesgo de que se reduzcan controles ambientales previos en determinados proyectos de aprovechamiento forestal o de cambio de uso.

Asimismo, el fuerte énfasis en la promoción de la gestión de montes privados no debe traducirse en una relajación de exigencias ambientales, en la implantación de monocultivos forestales o en modelos productivos de bajo valor añadido.

Propuesta: Priorizar instrumentos de pago por servicios ecosistémicos, fomentar la gestión sostenible certificada y garantizar una supervisión pública efectiva.

5. Sanciones y “quien contamina paga... poco” (artículos 131 y siguientes):

En materia sancionadora detectamos infracciones tipificadas de forma laxa o con cuantías que no resultan verdaderamente disuasorias. Si destruir el monte sale barato, determinadas actividades lo incorporarán como un coste más.

Propuesta: Elevar la cuantía mínima de las sanciones y garantizar que la reparación del daño ambiental sea efectiva e imprescriptible cuando afecte al dominio público.

CONCLUSIÓN

Para terminar, señorías.

Tenemos ante nosotros la responsabilidad de legislar para las próximas décadas.

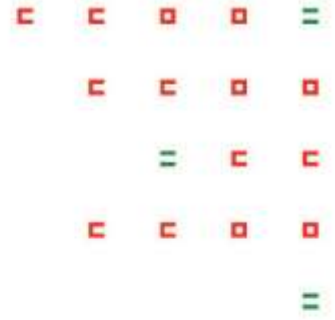
Desde CCOO les pedimos:

Valentía para proteger el monte frente a la especulación.

Compromiso con los trabajadores públicos y con el empleo de calidad.

Recursos suficientes para que la ley sea aplicable y efectiva.

Visión de futuro para garantizar sostenibilidad ambiental, cohesión territorial y justicia social.



Una ley ambiciosa requiere también un compromiso presupuestario sostenido, una adecuada dotación de personal, medios materiales suficientes y una coordinación interadministrativa eficaz. Sin estos elementos, cualquier avance normativo corre el riesgo de quedar limitado en su aplicación práctica.

No queremos una Ley para salir del paso. Queremos una Ley que garantice que, dentro de 50 años, Andalucía siga teniendo pulmones, siga teniendo agua y siga teniendo gente viviendo y trabajando dignamente en sus pueblos.

Quedamos a su disposición para detallar técnicamente cualquiera de estos puntos.

Muchas gracias.